

La Macrosintaxis

Miguel Ángel del Corral

Hace pocos días, en el marco incomparable de la [Biblioteca Azcárate](#) de la [Fundación Sierra Pambley](#) –de la que, hace muchos años, fue patrono **Germán Flórez Llamas**, primo carnal de mi tatarabuelo **Lucinio del Corral Flórez**–, tuvo lugar el III seminario sobre macrosintaxis del grupo *MesA* que reunió a brillantes expertos como **Salvador Gutiérrez Ordóñez**, **Manuel Iglesias Bango**, **Catalina Fuentes** o **Stefan Schneider**.

Aunque la *oración* sigue siendo un elemento capital dentro de las unidades empleadas en el análisis de la sintaxis como el sintagma verbal en torno a cuyo núcleo –el verbo– pueden orbitar diversos complementos –y con independencia de que término ‘oración’ haya sido objeto de debate¹–, es cierto que, desde hace algún tiempo, se han sumado valores pragmáticos al ámbito de la sintaxis centrándose en una unidad de comunicación, como el *enunciado*, algo a lo que ya invitaba el propio estudio de las *funciones periféricas de la oración* que, sin perder de vista esta última unidad, contaba con ciertos elementos que la sobrepasaban. Ello suponía –y supone– ver y estudiar las estructuras que subyacen en los actos comunicativos y las relaciones que sirven para componer los textos (microdiscursos, etc.). **Salvador Gutiérrez Ordóñez**, discípulo de **Emilio Alarcos Llorach**, tiene trabajos diversos donde desarrolla sus ideas respecto de este tema como [Apuntes conversacionales para seguir pensando](#)² o [Relaciones y funciones en sintaxis y macrosintaxis](#)³.

Evidentemente, la **macrosintaxis** supone un reto, pero creemos que en ningún caso ha de invalidar el estudio de la gramática tal como se viene practicando –y recogiendo el legado de los estudios gramaticales tradicionales–; por tanto, convendría huir de cualquier tentación rupturista o revolucionaria a la hora de afrontar el trabajo en este ámbito, sino que simplemente debería suponer una posible ampliación o extensión, medida y mesurada, de aquellos elementos que traspasan los límites habituales de lo que entendemos por *oración*. La aportación de nuevos contenidos, siempre que se haga de forma (muy) prudente, puede resultar interesante, mas conviene señalar que este nuevo ámbito sigue siendo un campo abierto y en permanente discusión, de lo que cabe inferir que muchas cuestiones distan de estar resueltas. En cualquier caso, trascender el nivel oracional clásico no puede ser desacreditarlo sino simplemente, y aun de forma relativamente incipiente, ampliarlo según diversas propuestas todavía poco firmes, pero, sin duda, interesantes. Como decía el maestro **Alarcos**, conviene forrarse de escéptica cautela.

De hecho, la *oración* como unidad sintáctica fue un elemento esencial dentro de la visión alarquiana, pero, al mismo tiempo, el propio maestro **Alarcos** fue el primero en prestar atención a **elementos extraoracionales** (*vocativos, atributos de modalidad o atributos oracionales*, etc.) distinguiendo además el *enunciado* como unidad de comunicación frente a la *oración* como unidad sintáctica con un verbo como elemento

¹ GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador: “¿Es necesario el concepto de oración?”, en RESEL, 14/2, 1984.

² GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador: “Apuntes conversacionales para seguir pensando” en *Oralidad y Análisis del discurso – Homenaje a Luis Cortés Rodríguez*, Universidad de Almería, 2016.

³ GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador: “Relaciones y funciones en sintaxis y macrosintaxis” en *El español a través del tiempo. Estudios ofrecidos a Rafael Cano Aguilar*, Editorial Universidad de Sevilla, 2016.

nuclear (si carece de él, hablaríamos de *frase*) ya que la oración se caracteriza precisamente por ser un enunciado que, frente a otros, posee una palabra, el verbo, que establece la correspondiente relación predicativa⁴.

Salvador Gutiérrez Ordóñez, desde su particular concepción de las unidades sintácticas, concibe la **sintagmática** como el ámbito de estudio de las relaciones combinatorias de los elementos lingüísticos, distinguiendo en ella -en formulación paralela a la de **E. Alarcos**- dos niveles de pertinencia: “La combinatoria de signos mínimos en la formulación de sintagmas, por un lado, y la combinatoria de sintagmas en la constitución de esquemas sintagmáticos”⁵. En el primer nivel, que denomina *sintagmémica* (morfología) considera el sintagma como “la combinatoria posible de signos léxicos, signos morfológicos y signos sintemáticos” (nivel paradigmático). El segundo nivel, **perspectiva propiamente sintáctica**, concibe el sintagma como “unidad (elemento mínimo) de función sintáctica” (nivel sintagmático y sintáctico). Las funciones sintácticas se consideran como “datos lingüísticos de naturaleza abstracta que se concretan en sintagmas de la lengua”.

Como precisa más adelante, los criterios que definen cada uno de estos niveles son diferentes: “1) *Los criterios que definen la clase de los sustantivos en sintagmémica son diferentes a los criterios sintácticos* y 2) *Los miembros de las categorías sintácticas no coinciden con los componentes de las categorías sintagmémicas*: El que a hierro mata, *que sintácticamente funciona igual que el coronel, no es sintagmáticamente hablando un sustantivo, mientras que el coronel sí lo es*”. Las diferencias entre ambos niveles pueden neutralizarse con una teoría de la **transposición sintáctica**, de la que ya hemos hablado en otras ocasiones.

Esta distinción de unidades se asume perfectamente desde ámbitos que podríamos considerar más ligados a la gramática tradicional –a veces tan injustamente denostada cuando, con las correcciones debidas, sigue teniendo aspectos esenciales para la buena asimilación de las estructuras de nuestro sistema lingüístico-. El propio **Leonardo Gómez Torrego** expone con meridiana claridad: “es importante distinguir el **enunciado** de la **oración**”, y habla del *enunciado* como “una unidad de comunicación, o sea, una unidad pragmática. En tanto que unidad de comunicación, debe tener sentido completo dentro de la situación en que se produce”. Y, por otro lado, habla de *oración* como “una unidad sintáctica que se corresponde con la estructura gramatical constituida básicamente por un sujeto y un predicado. No importa si esa estructura tiene sentido completo o no: *Juan ha venido* [oración]. *Me dijo que no vinieras* [oración] (*que* = nexo; *no vinieras* = oración)⁶”. En este último punto conviene apuntar que, desde nuestro planteamiento, preferimos hablar del *sujeto* como de un *complemento argumental más del verbo* y no poner al mismo nivel *sujeto* y *predicado*. Si nos fijamos bien, el ilustre gramático señala como *oración* solo el segmento “no vinieras” –de ahí que diga que la oración puede no tener sentido completo (sería matizable)- separándolo del “que”, pues este elemento no forma parte de la oración, sino que, como muy bien nos enseñara el maestro **Alarcos**, sería un **transpositor** que transforma una oración en

⁴ ALARCOS LLORACH, Emilio: *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1994.

⁵ GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador: “Sobre las categorías, las clases y la transposición”, p. 75, en *Contextos*, III/5, 1985.

⁶ GÓMEZ TORREGO, Leonardo: *Gramática didáctica del español*. Madrid: sm, 2000, p. 258.

sintagma nominal habilitando dicho segmento para contraer las funciones propias del SN (sujeto, complemento directo, etc.) –las tradicionalmente llamadas *proposiciones subordinadas sustantivas*, etc.- igual que un pronombre relativo puede habilitar una oración para funciones propias del adjetivo (*El chico que es de Palencia → El chico palentino*) o una preposición hace lo propio con un sustantivo (*El chico de Palencia → El chico palentino*).

Dicho todo ello, y aunque en la *NGLE* (2009) –última gramática académica- se conciben oraciones sin verbos conjugados, siempre y cuando se establezca una relación predicativa (sujeto-predicado) entre los sintagmas que las componen, nosotros preferimos seguir la noción alarquiana que solo abarca la estructura sintáctica nucleada respecto de un verbo conjugado.

Así, para **Alarcos**, el **enunciado** es un mensaje completo e inequívoco en una situación dada. Es la unidad mínima de comunicación, delimitada por el silencio previo a la elocución y el que sigue a su cese, y acompañada por un determinado contorno melódico o curva de entonación; y la **oración** es un tipo especial de enunciado que se caracteriza por poseer un verbo conjugado entre las palabras que lo componen. Esta forma verbal funciona como núcleo de la oración aparte de que contenga la correspondiente relación predicativa. **Alarcos** ejemplifica su concepto con el verbo *escribe*, demostrando cómo en su raíz contiene la referencia léxica y se expresa el predicado (lo que se dice: *escribir*) y en sus morfemas flexivos o terminaciones contiene el valor gramatical y es donde se expresa el sujeto, que él llama *sujeto gramatical* (aquello de lo que se predica: *él/ella escribe*) –que puede tener su correlato expreso en el *sujeto léxico*–.

Los enunciados que no poseen entre las palabras que lo componen verbos conjugados son denominados *frases* y poseen diversas estructuras caracterizadas por el hecho de que sus constituyentes son siempre de índole “nominal” (o adjetival o adverbial): sustantivos, adjetivos, adverbios o cualquier otra categoría que funcione como un “nombre” (adjetivo, adverbio) gracias a la **transposición**. La noción de **transposición** le permite a **Alarcos** explicar la razón de que funciones sintácticas sean llevadas a cabo por diversas estructuras. Es el caso, por ejemplo, de las oraciones adjetivas: oraciones que funcionan como adjetivos gracias a que los pronombres relativos las transponen, es decir, las habilitan a funcionar como tales, o de las oraciones sustantivas cuando una conjunción completiva permite a una oración funcionar como sustantivo, etcétera. Creemos que este planteamiento y esta visión es la que mejor explica el funcionamiento de nuestro sistema lingüístico y el entramado estructural que a él subyace. De ello he tratado en mi obra [*La pervivencia del pensamiento alarquiano en la actualidad*](#).

Volviendo al reciente **III Seminario de Macrosintaxis** nos parece especialmente interesante la visión y el trabajo aportado por **Manuel Iglesias Bango** (Universidad de León) cuyas presentaciones ya revelan su marco teórico y explicativo. Y es que no podemos olvidar que la **Lingüística** es una ciencia cuyo objeto de estudio son las lenguas y para lo que recurre a un método (científico) que precisamente pretende describir y explicar, desde todos los puntos de vista posibles, la estructura que poseen las lenguas analizando mensajes lingüísticos para obtener la explicación que rige en nuestro código o sistema. Frente al método deductivo de las corrientes generativistas, la

lingüística funcional tiende al **método inductivo**, yendo **de los datos a la teoría**, ya desde el **estructuralismo** del maestro ginebrino **Ferdinand de Saussure**.

Así, la sintaxis se basaría en el estudio de la combinación de palabras para formar unidades superiores: **estructuras sintácticas simples** (oración simple) y **estructuras sintácticas complejas** (oraciones coordinadas y subordinadas). Por su parte, y como ya avanzamos antes, la **Sintagmática** sería la combinación de **Sintagmémica** (= **Morfología**) y **Sintaxis**.

Una vez dicho esto, no podemos olvidar que, actualmente, vamos hacia una **lingüística de la comunicación**, que vaya más allá del código, pero en ningún caso invalidando lo expuesto sobre el sistema hasta ahora, sino estudiando las lenguas y su uso, las lenguas y su diversidad, las lenguas y su carácter eminentemente oral, las lenguas y la complejidad de sus estructuras, las lenguas como expresiones culturales, etc. Pues, además, como dice mi colega, con erudita brillantez, **Ilias Tampourakis**: “nuestro modo de contemplar el mundo donde vivimos depende de la lengua que hablamos ya que cada lengua es un repositorio de ideas, valores y experiencias”. Lo decía muy claramente también el gran lingüista francés, de la corriente funcionalista, **André Martinet**, poniendo didácticos ejemplos en su obra [Elementos de Lingüística general](#): “Incluso palabras como en español *tomar*, en francés *prendre*, en inglés *take*, en alemán *nehmen*, en ruso *brat'*, consideradas como equivalentes, no son empleadas siempre en las mismas circunstancias, o, dicho de otro modo, no cubren exactamente el mismo campo semántico. De hecho, corresponde a cada lengua una organización particular de los datos de la experiencia. **Aprender otra lengua no es poner nuevos rótulos a objetos conocidos, sino acostumbrarse a analizar de otro modo aquello que constituye el objeto de comunicaciones lingüísticas**”.

La demostración de que estos nuevos enfoques no pierden de vista la rica tradición gramatical a que tanto debemos nos la da el hecho de que los propios autores recurran – con sumo acierto- a otros gramáticos, filólogos, lingüistas de tiempos anteriores. Desde la *Gramática* de **Nebrija** (1492) hasta el maestro **Correas** (siglo XVII) pasando por **Jovellanos** (finales del siglo XVIII), **Andrés Bello**, **Benot**, **Cejador** (siglo XIX), **Samuel Gili Gaya**, **Fernández Ramírez** y, cómo no, **Emilio Alarcos Llorach** (siglo XX).

Ya en el presente, como apunta **Iglesias Bango**, hay criterios internos y externos para definir la *oración*. Sin embargo, conviene tener claro que el *enunciado* es la unidad mínima comunicativa. El mensaje mínimo, sin relaciones sintagmáticas externas, completo semánticamente y delimitado por pausas y recubierto de una entonación. Y dentro de los enunciados tenemos un **signo enunciativo** o **modus** (modalidad + entonación: *asertivos*, *interrogativos*, *exclamativos*, *desiderativos*, *apelativos*) y un **esquema sintagmático** que puede ser *nominal*, *adjetival*, *adverbial*... ¡o *verbal*! Y en este último caso es *oracional*, es decir, **la oración es el esquema sintagmático verbal** dentro de los tipos de esquemas sintagmáticos (que junto con el signo enunciativo o modus) conforman esas unidades de comunicación que hemos venido en llamar enunciados. Por todo ello conviene tener muy claros los conceptos, las unidades y los principios con los que trabajamos. Y distinguir el **nivel sintáctico**, **semántico** e **informativo**. Y las **relaciones** (*coordinación*, *subordinación*, *interdependencia*), las

funciones (**sintácticas**: *sujeto, CD, CI, etc.*; **semánticas**: *agente, experimentante, causativo, término, etc.*, e **informativas**: *soporte/aporte*) y los **funtivos** (palabras que aparecen en los respectivos sintagmas desempeñando la función sintáctica). Asimismo, resulta esencial distinguir los **argumentos** (*sujeto, complemento directo, complemento indirecto y suplemento*) de los **adjuntos** (como los CC → Aditamentos) igual que luego estos últimos habrán de diferenciarse de las llamadas **funciones periféricas** (*tópicos, modificadores, complementos de verbo enunciativo...*). Todo ello nos llevará también a tratar con los **marcadores discursivos** o **conectores**, ya estamos entonces en el ámbito discursivo, de la comunicación, y, finalmente, prestar atención a los aspectos pragmáticos propios de este campo distinguiendo entre **enunciado lingüístico** y **enunciado pragmático**. Así podremos combinar el **nivel sintáctico** y el **macrosintáctico** (en este último es donde cabe hablar de **minidiscursos**: *argumentativos, refutaciones, sucesiones, narrativos* e incluso *conversacionales*).

En su exposición **Iglesias Bango** hablaría de las llamadas habitualmente **oraciones subordinadas adverbiales**. Creemos que, aun quizá con escasa exactitud, este término está muy implantado y continúa empleándose en la enseñanza. De hecho, incluso aquellos que pretenden refutar la impropiedad del término se ven obligados a recurrir a una nomenclatura o terminología que ha hecho fortuna, y aunque solo sea por puro carácter didáctico y propedéutico, parece pertinente no desterrar su uso, aunque luego puedan presentarse las objeciones que el rigor debido exija. Solo la amplitud reformista –paulatina, prudente y, si se quiere, conservadora- y no el rupturismo radical puede dar buenos frutos. Como ya comentamos en artículos anteriores, hay *subordinadas sustantivas, adjetivas o adverbiales* según la función que desempeñen, en virtud de la cual se encuadran en la categoría correspondiente. Sobre ello ya hablaron autores como el jesuita [Julio Cejador](#): “[Hipotaxis sustantiva] Consiste en que una proposición haga las veces de un sustantivo cualquiera de la proposición principal. [Hipotaxis adjetiva] Así como en la hipotaxis sustantiva hace las veces de cualquier sustantivo de la principal una proposición subordinada, así en la hipotaxis adjetiva una proposición hace las veces de cualquier adjetivo de la principal. [Hipotaxis adverbial] Consiste en que una proposición haga las veces del adverbio o de una frase adverbial en la proposición principal, equivaliendo al adverbio y calificando al predicado” (**Julio Cejador** 1905). También la *Gramática* de la RAE de 1931 diría: “Así como las *oraciones adjetivas* se refieren a un nombre o pronombre de la oración principal, al que determinan o especifican a la manera del adjetivo, y como las *sustantivas* desempeñan en la oración compuesta los mismos oficios que el nombre en la oración simple, las oraciones subordinadas *adverbiales* determinan o modifican el verbo de la oración principal como puede hacerlo un adverbio o locución equivalente”. Asimismo, Seco en 1989 refleja: “Las oraciones subordinadas pueden ser, por tanto, sustantivas, adjetivas o adverbiales, según que en la oración principal desempeñen el oficio de un sustantivo, un adjetivo o un adverbio” a pesar de que no sea cierto por cuanto, más bien, en el caso de las últimas son las que desempeñan la función propia del complemento circunstancial que no tiene por qué ser siempre de naturaleza adverbial.

Y con anterioridad, en 1981, [Samuel Gili Gaya](#), discípulo de **Ramón Menéndez Pidal**, exponía: “Toda oración subordinada se halla incorporada a la principal, y guarda con ella la misma relación que guardan con el verbo los elementos sintácticos de la oración simple. (...) En todos los elementos sintácticos que acabamos de enumerar existe

siempre, en la oración simple, un sustantivo, un adjetivo o un adverbio (...). Por consiguiente, la oración subordinada desempeñará dentro de la principal la misma función que corresponde a un sustantivo, a un adjetivo o a un adverbio, y será equivalente de alguna de estas tres clases de palabras. Por esto las oraciones subordinadas se clasifican en substantivas, adjetivas y adverbiales”. Como se ve, se incurría en lo mismo.

Por último, la NGLE (de 2009) nos dice: “La característica más notable de la clasificación tradicional de las oraciones en función del tercer punto de vista introducido § 1.13b es el hecho de que se basa en un criterio funcional, lo que contrasta con la clasificación categorial de los grupos sintácticos (nominal, adjetival, verbal, etc.) presentada antes. Así pues, un grupo nominal es el que se constituye en torno a un nombre, pero una subordinada sustantiva no es la que se constituye en torno a un sustantivo, sino la que funciona sintácticamente como los sustantivos o los grupos nominales. Las oraciones subordinadas se dividen en la tradición gramatical en tres grupos: substantivas, adjetivas o de relativo y adverbiales o circunstanciales (...). [Esta distinción] se apoya en una equivalencia o correspondencia aproximada entre las categorías y las funciones (...)”. Como vemos, ya se habla también de *circunstanciales*, como hace en su *Gramática didáctica del español* **Leonardo Gómez Torrego**, sin duda un término mucho más atinado y riguroso.

Por otro lado, en el lejano año de 1889 ya el político, escritor, matemático, filólogo, lingüista y lexicógrafo español **Eduardo Benot** (1822-1907) aparece prácticamente como un precursor del fenómeno de la transposición. Así, en su *Arquitectura de las lenguas* dice:

“Los vocablos existentes en la lengua no bastan para determinar ó circunscribir los SUSTANTIVOS ni los VERBOS. Hay, pues, que acudir á medios que suplan la carencia de ADJETIVOS y de ADVERBIOS. A veces faltan SUSTANTIVOS y hay que formarlos.

Cuando en la lengua no existen sustantivos simples adecuados, se forman al efecto SUSTANTIVOS-ORACIÓN, que desempeñan en las cláusulas el mismo oficio que desempeñarían los vocablos sustantivos, caso de existir. Por ejemplo: Es injusto ESE-CASTIGO. Es injusto QUE-SIN-PIEDAD-CASTIGuEN-ESOS-INFAMES-Á-UN-NIÑO-TAN INOCENTE.

Los medios de determinar descritos en lecciones anteriores no son bastantes, la mayor parte de las veces, para individualizar bien los objetos y formarles de una manera inequívocas nombres propios y exclusivos. En una palabra: hay que construir adjetivos. Esto se consigue por medio de CONJUNTOS DE PALABRAS, entre las cuales hay siempre un verbo en desinencia personal (1) llamadas ORACIONES ADJETIVO-DETERMINANTES (y mejor aún, ADJETIVOS-ORACIÓN), por ser su oficio equivalente ó análogo al de los simples adjetivos. Por ejemplo: Es temible el hombre hambriento. Es temible el hombre que-tiene-hambre [...]”.

Como desarrollamos en otros artículos, difícilmente se puede asumir que las *subordinadas adverbiales impropias* sean *adverbiales*, no admiten la sustitución por adverbios y, por tanto, *salvamos los muebles* gracias a ese segundo apellido de “impropias”. Así, una oración como *El tren llegará tarde **porque viene con retraso***, el segmento ***porque viene con retraso*** se compone de una preposición, *por*, más un sintagma nominal conformado por el transpositor *que* más la oración *viene con retraso* –aunque pueda despistarnos que los elementos *por* y *que* aparezcan amalgamos en la llamada conjunción causal *porque*-. La consideración de estas adverbiales impropias como substantivas ya fue reseñada por grandes filólogos en el pasado, así **Gili Gaya** en

1981: “Oraciones de relación *causativa*: Van unidas a la principal por medio de conjunciones o frases conjuntivas. Se incluyen en este grupo las *condicionales* y las *concesivas*. Las subordinadas sustantivas causales vacilan entre el carácter **sustantivo** y el *adverbial*”. Igualmente hace **R. Seco** en 1989: “Si el complemento circunstancial es de causa, le correspondería llevar la preposición *por* antes del *que*; pero ambos se han reunido en la conjunción *porque*. Del mismo modo se emplean también con estas oraciones subordinadas las conjunciones y frases conjuntivas como, *de que* y *ya que* (...). Estas oraciones de tipo causal vacilan realmente entre las de carácter sustantivo y las de carácter adverbial”.

Incluso la Gramática de la RAE de 1973, o sea, el *Esbozo*, alude a ese *cajón de sastre*, de gran amplitud, englobado bajo el rótulo de *circunstanciales*: “[las oraciones subordinadas] (...) si ejercen el oficio que en su lugar podrían ejercer un sustantivo (...) se llaman sustantivas; si su oficio equivale al de un adjetivo, se llaman adjetivas o de relativo (...); por último, si la subordinada asume el papel de complemento circunstancial, cualquiera que sea el nexo que las una a la principal (...) se forma una clase muy extensa de subordinadas circunstanciales”.

Sobre este polémico grupo la NGLE de 2009 dice: “El tercer grupo de oraciones subordinadas, las *adverbiales* o *circunstanciales*, es el más polémico de los tres, hasta el punto de que son raras las gramáticas modernas que les dan cabida como unidades de análisis sintáctico. Coincidiendo con esta tendencia general, en esta obra se usa el término oración subordinada adverbial de manera muy restringida (...). Como se señaló, las oraciones subordinadas sustantivas ejercen las funciones características de los sustantivos o grupos nominales (...). Las oraciones de relativo (con antecedente expreso) funcionan como modificadores nominales, al igual que los adjetivos (...). Los problemas principales que se reconocen en la actualidad en la noción tradicional de subordinación adverbial son, fundamentalmente, tres. El primero es el hecho de que el paralelismo con los adverbios en los que se basa esa denominación es inexacto y puede estar forzado. El segundo se fundamenta en que la clase de las subordinadas adverbiales da lugar a cruces, solapamientos o traslapes con otras clases de oraciones. El tercero alude a la estructura interna de las llamadas oraciones subordinadas adverbiales”.

Llegados a este punto, hay propuestas novedosas –quizá demasiado en algunos puntos y, por tanto, menos adecuadas para la enseñanza- pero, sin duda, interesantes, al menos desde el enfoque metodológico y corriente paradigmática que adoptamos: la **estructural-funcionalista**. Así, dentro de las **estructuras sintácticas complejas**, además de las *oraciones sustantivas* que es frecuente clasificar en tres grandes bloques, según su estructura y su significado: sustantivas declarativas o enunciativas, sustantivas interrogativas indirectas y sustantivas exclamativas indirectas; y de las *adjetivas* –con o sin relativos-, las *adverbiales* quedarían muy limitadas, esto es, circunscritas fundamentalmente a las llamadas estructuras inversas con relativos (*Lo triste que está*) que muchos prefieren denominar *oraciones de relativo no adjetivas* (el antecedente no es un SN, sino en este caso un adjetivo), a las *oraciones consecutivas* (*Es tan alto que llega al techo*) y a las *oraciones comparativas* (*Le regala más rosas hoy que claveles le regaló ayer*). Pues las subordinadas adverbiales propias podrían considerarse oraciones de relativo sin antecedente cuando van encabezadas por adverbios relativos (*Vive donde trabaja su madre*, *Cuando viene está feliz*) o incluso en algunos casos sustantivas

(Desde que vino está feliz → Desde ese momento) y el resto de averbiales impropias lo engloban algunos autores como *oraciones de causalidad*.

Causales, finales, concesivas y condicionales suelen agruparse juntas bajo el término de oraciones subordinadas adverbiales impropias, en la idea de que ocupan la función de CC (considerada prototípica de los adverbios) y no son conmutables por adverbios (de ahí el término *impropias*). Sin embargo, sus características sintácticas parecen ser, a juicio de estos autores, más complejas: aunque es cierto que en algunos casos parecen ser adjuntos verbales [o sea, aditamentos, CC] (*Tose porque fuma; Habla despacio para que le puedan entender bien*), pueden aparecer también en funciones periféricas (como tópicos y complementos de verbo enunciativo: *Como fuma, tose; Fuma, porque tose; Para que luego me entiendas mal, no diré nada; Para que lo sepamos, ¿cuántos años tienes?*) o con valor explicativo o justificativo (*Acaba pronto, que tengo prisa; Lo hice yo, que lo sepas*). Por tanto, concluyen estos autores que en todas las construcciones en las que intervienen hay una relación causa-consecuencia en alguna de sus variedades y es por esta razón por la que algunos creen que pueden unificarlas con el término genérico de *oraciones de causalidad*.

Este sería un cambio, creemos humildemente, demasiado abrupto para el lento proceso de los estudios gramaticales donde la tradición desempeña un papel muy importante, sin embargo, indudablemente es una propuesta enormemente interesante, extraordinariamente admirable y digna de toda loa que deberá requerir de nuestra más reposada atención. En algunos casos, sí que se podrá ir introduciendo la idea de que algunas *adverbiales impropias* –incluso *propias*– son de naturaleza sustantiva o nominal (*Quiero verla porque me gusta → por eso; Vino para que le viéramos → para eso; Salieron a pesar de que llovía → a pesar de eso*) aun cuando sigamos empleando el término de *adverbiales impropias* (*causales, finales, concesivas...*) aparte de que en algunos casos no podrá acreditarse de forma clara la naturaleza sustantiva (*condicionales con si, etc.*). Parece didáctico seguir, en parte, la tradición gramatical e ir introduciendo, de acuerdo con el rigor de la disciplina científica, algunas novedades que simplifican la teoría y pueden incluso ser beneficiosas en la asimilación de las estructuras sintácticas de nuestra lengua. Incluso habrá que prestar atención a las *funciones periféricas*, hablar de los *tópicos* y otros *elementos extraoracionales*, pero, siguiendo al maestro **Alarcos**, forrándonos siempre de escéptica cautela y sin desterrar en modo alguno todo cuanto de bueno pueda rescatarse de nuestra larga tradición gramatical; solo así, poco a poco, podemos ir viendo, a la luz de los nuevos avances, qué parte se consolida con la solvencia suficiente –y con el tiempo– como para adoptarla dentro de nuestro cuerpo teórico. En este sentido, conviene ir con prudencia, pero, por supuesto, ello no está reñido con ir asistiendo a los [interesantes trabajos](#) que, especialmente desde la *corriente funcionalista*, se van alumbrando, caso por ejemplo de [Estructuras sintácticas simples](#) y [Estructuras sintácticas complejas](#), de **Manuel Iglesias Bango** y **Carmen Lanero Rodríguez** (Universidad de León), en [Manual de Lingüística española](#)⁷, coordinado por **Emilio Ridruejo** (Universidad de Valladolid), además los dos anteriores colaboraron junto a **Gutiérrez Ordóñez** en el fantástico librito del taller de lenguaje Anaya *Análisis Sintáctico I*⁸ y esperamos poder ver pronto

⁷ RIDRUEJO, Emilio: Manual de Lingüística española, De Gruyter Mouton.

⁸ GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador *et al.*, *Análisis Sintáctico I*, Taller de Lenguaje Anaya, 2002

el de *Análisis Sintáctico II* que, combinados con obras de otros autores (**Francisco Marcos Marín, Leonardo Gómez Torrego...**) y, cómo no, con los *Estudios de gramática funcional del español* y la *Gramática* del 94 de **Emilio Alarcos**, siguen siendo de máxima utilidad y plena vigencia en la actualidad pues, como dijo en su momento el propio **Gutiérrez Ordóñez** respecto de su maestro **Alarcos**: “Es cierto que desde la aparición de sus obras iniciales (*Fonología española, Gramática estructural*) la lingüística ha caminado mucho; pero, al igual que la relectura de los maestros y de los clásicos, **siempre enseña**”. Además, fijémonos en que cita sus primeras obras, aún incardinadas en su etapa de mayor formalismo que, posteriormente, derivaría en ese **funcionalismo de corte martinetiano** que tan buenos resultados dio y sigue dando, tanto en las obras antes mencionadas (*Estudios de gramática funcional* y *Gramática* del 94) como en sus muchos otros trabajos, artículos, colaboraciones, etc., que constituyen el **pilar fundamental del funcionalismo lingüístico hispánico** que supo combinar el rigor científico con el respeto a una tradición muchas veces más fructífera de lo que se piensa pero sin dejar de establecer las correcciones pertinentes en el largo camino del bello estudio de la lengua, siempre con carácter ecléctico, como el caudaloso río que es y en el que, en consecuencia, vierten sus aguas tantos afluentes, aunque luego no todos los sedimentos cristalicen, sino solo aquellos con la fortaleza necesaria para hacerlo, como ocurrió con los planteamientos del propio **Alarcos**, y como puede seguir sucediendo, si se hace con tino, tanto el campo de la **sintaxis oracional** –ya bastante trabajada, y de manera brillante, por el maestro **Alarcos**- como en la **macrosintaxis** como una extensión dentro de los estudios gramaticales, combinados con otros aspectos o elementos, como son los de naturaleza pragmática y comunicativa.